



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 098-2021-CONCYTEC-P

Lima, 29 de setiembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0102-2021-CONCYTEC-SG-OCP, los Informes N°s 009-2021-CONCYTEC-SG-OCP y 043-2021-CONCYTEC-SG-OCP/EEFC de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel; el Informe N° 103-2021-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 203-2021-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 121-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 345-2021-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 14° de la Constitución Política del Perú es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, señala que “el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno”;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, que es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; modificada por la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, mediante Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad;

Que, indica que de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, dicha norma es aplicable a los rubros de publicidad institucional de las entidades y dependencias que conforman el Gobierno Central, Regional o Local, entendiéndose por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, precisa, que el artículo 3 de la precitada Ley, regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, estableciendo los siguientes:

a) El Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALÁZAR Anmary Guisela FIR
09995441 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 18:01:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUA Hector Enrique FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 15:51:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:15:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 20:23:07 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:56:10 -05:00



determinadas, y d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, cita, que el artículo 5 de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica, dispone que corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel, para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes objetivos nacionales: i) El fomento y promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores de la producción con el fin de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios, con miras al mercado nacional y mundial, y; ii) La promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación.

Que, señala que, conforme al artículo 11 de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica, entre las funciones del CONCYTEC se encuentra la de diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales, y ii) Diseñar y proponer a las instancias correspondientes las normas y estrategias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

Que, adiciona, que de acuerdo a los artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel es la encargada del diseño, formulación e implementación de estrategias de comunicación interna y externa, para el fortalecimiento de las acciones de CONCYTEC y del SINACYT buscando promover la formación de una cultura sostenible hacia la ciencia, tecnología e Innovación tecnológica. Tiene entre sus funciones desarrollar e implementar campañas de promoción y difusión de las actividades de CTI y servicios que brinda el CONCYTEC en coordinación con los órganos de línea;

Que, mediante el Memorando N° 0102-2021-CONCYTEC-SG-OCP y los Informes N°s 009-2021-CONCYTEC-SG-OCP y 043-2021-CONCYTEC-SG-OCP/EEFC, la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, en el marco de sus funciones, propone y sustenta la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria del CONCYTEC, que detalla 2 campañas publicitarias: "Beneficios tributarios en CTI" y "Campaña Feria Perú con Ciencia", a cargo de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC; plan que busca desarrollar e implementar campañas publicitarias en medios de comunicación masivos y/o digitales, que permitan la difusión de políticas y programas orientados a promover y fortalecer el Sistema, así como sensibilizar a la población sobre la importancia del desarrollo de la ciencia tecnología e innovación en el país;

Que, a través del Informe N° 103-2021-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 203-2021-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha identificado que el Plan de Estrategia Publicitaria del CONCYTEC correspondiente al año 2021 y las actividades que la conforman se encuentran acordes con la prioridad institucional, lo que se ve reflejado en el alineamiento a los Objetivos Estratégicos N° 1, N° 6 y N° 7 del Plan Estratégico Institucional vigente y al Plan Operativo Institucional 2021 del CONCYTEC, y cuenta con el financiamiento respectivo, por lo cual, emite la opinión favorable para la aprobación del referido Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 121-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 345-2021-CONCYTEC-OGAJ, manifiesta que mediante la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR
09995441 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 18:01:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUJA Hector Enrique FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 15:51:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS DELGADO Adan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:15:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 20:23:25 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:56:24 -05:00



Tecnológico e Innovación Tecnológica se estableció una deducción adicional para los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con determinados requisitos como es la calificación del proyecto como de investigación por el CONCYTEC, norma que fue modificada a través del Decreto de Urgencia N° 010-2019, ampliándose la vigencia de la deducción hasta el ejercicio gravable 2022, y que a través de la Ley N° 28673, se declara la Primera Semana de noviembre como “La Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del país” disponiéndose su promoción a nivel nacional, a través del CONCYTEC con el propósito de incentivar las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica considerando las opiniones emitidas por los órganos competentes y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, emite opinión legal favorable para que se emita el acto de administración que apruebe el mencionado Plan;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del CONCYTEC, correspondiente al año fiscal 2021;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas CTI; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección en CTel, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, correspondiente al año fiscal 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los cinco (5) días hábiles de implementado el Plan de Estrategia Publicitaria, la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, deberá elevar un informe a la Secretaría General detallando los aspectos relativos a su ejecución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel dar cumplimiento a la publicación de los contratos de publicidad en el portal del Estado Peruano y portal institucional conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal y lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, a la Dirección de Políticas y Programas CTI, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 18:02:12 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUJA Hector Enrique FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 15:52:00 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS DELGADO Adan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:15:58 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 20:23:36 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:56:40 -05:00



Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC
(www.gob.pe/concytec) (www.concytec.gob.pe).



Firma Digital

Firmado digitalmente por NARCISO SALAZAR Anmary Guisela FIR
09995441 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 18:02:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARTICORENA CASTILLO Benjamin Abelardo FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2021 09:03:47 -05:00

Regístrese y comuníquese.

BENJAMÍN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUCES MAYHUA Hector Enrique FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 15:52:09 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS DELGADO Adan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:16:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 20:23:48 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:57:01 -05:00

Plan de Estrategia Publicitaria 2021

Consejo Nacional de Ciencia Tecnología a Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Introducción

La Oficina de Comunicación y Proyección CTel (OCP) es el órgano responsable de formular y ejecutar las estrategias de comunicación del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (CONYTEC), que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, mediante la difusión de las actividades para promover la ciencia y tecnología en el país.

Una de las estrategias más importantes para conseguir este objetivo es la publicidad o difusión de spots en medios de comunicación masivos y/o digitales, siendo esta herramienta importante para difundir e informar a los administrados de CONCYTEC.

Para el CONCYTEC, la publicidad representa una importante herramienta de comunicación que permite dar a conocer las políticas, programas y actividades orientados a mejorar las condiciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), del que es ente rector.

De acuerdo con la Ley No 28874, Ley Que Regula la Publicidad Estatal, se define como publicidad institucional a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medioambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

Asimismo, la referida Ley establece que la autorización para la difusión de publicidad estatal es responsabilidad del titular del pliego.

En ese sentido, corresponde a la OCP presentar el Plan Estratégico de Publicidad 2021, que contiene los lineamientos que se seguirán durante todo el año en materia de difusión en medios masivos.

Finalidad

Con el presente Plan Estratégico de Publicidad, el CONCYTEC, busca contribuir con la difusión de sus programas y políticas orientados a la mejora de las capacidades y oportunidades del SINACYT, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

Objetivo

Desarrollar e implementar campañas publicitarias en medios de comunicación masivos y/o digitales, que permitan la difusión de políticas y programas orientados a promover y fortalecer el Sinacyt, así como sensibilizar a la población sobre la importancia del desarrollo de la ciencia tecnología e innovación en el país.

Base legal

- Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS
DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 13:41:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 14:50:47 -05:00

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 188-2015-EF Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto de Urgencia N° 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley N° 28874- Ley que Regula la Publicidad Estatal

Ámbito de aplicación

El Plan Estratégico de Publicidad 2021 será aplicado a nivel nacional.

Contenido:

- **Campaña Beneficios Tributarios en CTI**

Buscamos promover el interés de las empresas por invertir en CTI y aplicar a los Beneficios Tributarios en CTI señalados en la Ley 30309. La campaña se realizará en un diario especializado, cuyo público objetivo son empresarios, empresas y mypes. (Ver Anexo 1).

El presupuesto asignado a esta campaña es de S/ 66,000 incluido IGV.

- **Campaña Feria Perú con Ciencia**

Se busca la participación del público en general en las actividades que se realizarán de manera virtual y serán difundidas por las redes sociales de CONCYTEC. Teniendo en cuenta el poco presupuesto asignado, se busca realizar alianza estratégica con medios de comunicación que se comprometan a la difusión de la ciencia y la tecnología, dirigiéndose al público objetivo al que va dirigido la Feria Perú con Ciencia, esto es, niños, niñas, padres de familia y público en general. (Ver Anexo 1) El presupuesto asignado a esta campaña es de S/ 29,000 incluido IGV.

Propuesta y justificación técnica de medios

Para la difusión de los mensajes de la campaña de Beneficios Tributarios en CTI se ha elegido el aviso publicitario impreso, pero en medios especializados que tienen llegada al público objetivo materia del referido beneficio, esto es, tomadores de decisiones en empresas, empresarios, y/o pymes, pues se quiere que este grupo se incline por solicitar esta ventaja tributaria que premia la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Además, se incluye a la comunicación de la promoción de los Beneficios Tributarios en CTI, mediante avisaje publicitario en nuestros canales digitales.

En el segundo caso, se trata de acudir un medio de comunicación radial, con presencia digital y de alcance nacional para invitar a toda la familia a visitar la versión digital Feria Perú con Ciencia. Ello permitirá aumentar el número de visitantes, sacando el máximo provecho al monto de inversión publicitaria.



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS
DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 13:42:08 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 14:51:03 -05:00

Evaluación

La OCP realizará un informe que contenga los avances de las actividades programadas en el presente Plan, que incluirá la evaluación de los resultados de la publicidad difundida, vía indicadores de desempeño y los objetivos alcanzados.

Responsabilidades

La OCP es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Publicidad 2021. En el caso de la campaña para la promoción de los Beneficios Tributarios en CTI, se contará con una central de medios para que informe los resultados de la campaña.

Las campañas serán coordinadas con:

- La Dirección de Políticas y Programas de CTel – Programa de Popularización de la Ciencia.
- La Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Financiamiento

Campaña Feria Perú con Ciencia:

- La Dirección de Políticas y Programas de CTel – Programa de Popularización de la Ciencia, que financiará con sus recursos asignados en su Plan Operativo Institucional la organización de la Feria Perú con Ciencia.

Campaña Beneficios Tributarios en CTI

- La Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Sub Dirección de Ciencias, Tecnología y Talentos, financiaran la campaña para la promoción de los Beneficios Tributarios en CTI.

Información y transparencia

La Oficina General de Administración coordinará con la Oficina General de Tecnologías de la Información a fin de efectuar la publicación de los contratos de publicidad, así como las tarifas a las que están sujetos, la duración de los espacios contratados, los criterios de selección y demás elementos complementarios, en el Portal de Transparencia de CONCYTEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 28278.



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS
DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 13:42:37 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 14:51:24 -05:00

Anexo 1

Campaña Beneficios Tributarios en CTI

Diagnóstico y justificación

En el año 2015, mediante la Ley 30309, se creó un incentivo tributario a la innovación empresarial que otorga un porcentaje de deducción adicional al 100% a los gastos que realicen las empresas en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (actividad conocida como I+D+i).

A través de esta herramienta se busca promover la inversión privada en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i) mediante un beneficio tributario aplicado al Impuesto a la Renta. De esta manera se espera que las empresas peruanas innoven y se diversifiquen.

Desde el año 2016, hasta el 31 de diciembre de 2019, se contó con un total de 75 proyectos (2016:08, 2017:22, 2018:19, 2019: 26). De los cuales, 16 de estos corresponden a proyectos que se ejecutan al interior del país, liderando estos las regiones de La Libertad con 04 proyectos y Arequipa con 04.

A fines de 2019, se publica el Decreto de Urgencia N° 010-2019, “Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica” que extendió por tres años adicionales, hasta el 31 de diciembre del año 2022, este beneficio.

Las medidas tomadas en el marco de este Decreto de Urgencia consideran las recomendaciones formuladas por los participantes en la Mesa Ejecutiva de Innovación, para quienes la investigación e innovación son imperativos para elevar su productividad, que es la variable más importante para el desarrollo e inclusión de las MYPES en el país. Además, dado que existía cierta incertidumbre respecto a la brevedad de los plazos para hacer una adecuada evaluación de los proyectos presentados, estos han ampliado.

Asimismo, las medidas del Decreto de Urgencia se encuentran en línea con la Política Nacional de Competitividad y Productividad, en su Objetivo Prioritario de “Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas”, y cuyo lineamiento de política 3.3 establece que se debe “promover el uso de los incentivos tributarios para Investigación y Desarrollo”.

Cabe resaltar que a través del DU, el incentivo, se hizo más atractivo y eficiente, especialmente para las mypes (ingresos que no superan las 2300 UIT), que suelen tener mayores problemas de financiamiento y mayores costos relativos para la administración, formulación y ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica (I+D+i). Estas empresas podrán acceder a una deducción adicional que será 50% superior al resto de empresas.

En el año 2020, a pesar de la crisis económica provocada por la pandemia generada por el Covid-19, se presentaron 30 solicitudes para acceder a los Beneficios Tributarios en CTI, de los cuales fueron aprobadas 16.

Este 2021, sin embargo, en pleno proceso de reactivación de la economía se hace necesario hacer un esfuerzo para que más empresas se interesen por aplicar a la Ley N° 30309, llegando

con los mensajes adecuados, directamente a los que toman decisiones a través de medios de comunicación especializados.

Objetivos de comunicación

1. Promover el interés de las empresas por invertir en CTI y aplicar a los Beneficios Tributarios en CTI señalados en la Ley 30309.
2. Contribuir al posicionamiento del CONCYTEC como el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacyt)

Base legal

- Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Decreto Supremo N° 188-2015-EF Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto de Urgencia N° 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley N° 28874- Ley que Regula la Publicidad Estatal

Ámbito de intervención

A nivel nacional.

Público objetivo

Empresas, empresarios, emprendedores, Mypes.

Estrategia

Uso de medios de comunicación especializados en el ámbito económico.

Actividades

- Diseño del aviso publicitario (Infografía)
- Publicación en medios de comunicación digital

Cabe resaltar que esta campaña estará complementada por acciones de gestión de prensa, es decir, notas y coordinación de entrevistas, así como gestión de redes sociales, para difundir entre las empresas los Beneficios Tributarios en CTI.

Productos de comunicación

- Aviso sobre los Beneficios Tributarios en CTI Infografía de cómo postular a los BT en CTI.
- Avisos digitales sobre los Beneficios Tributarios en CTI, de cómo postular a loa BT en CTI.

Cronograma

La publicidad se hará efectiva entre el 1 de noviembre y el 10 de diciembre de 2021.

- Dos publicaciones gráficas, en días distintos, entre el rango establecido.
- 25 días calendarios para publicidad digital, entre el rango establecido.

Presupuesto a invertir por La Sub-Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

- Hasta S/ 33,000.00 (treinta y tres mil y 00/100 soles) para invertir en publicidad en avisos en medios impresos.

Presupuesto a invertir por La Sub-Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos

- Hasta S/ 33,000.00 (treinta y tres mil y 00/100 soles) para invertir en publicidad en avisos digitales.

Total: Hasta S/ 66,000 (incluye IGV)

MEDIO PROPUESTO

FECHAS DE PUBLICACIÓN PROPUESTA	TIPO DE PUBLICACIÓN	MEDIO	CANTIDAD
01 día calendario, según rango de cronograma	Infografía interactiva sobre BT	Impreso	1
01 día calendario, según rango de cronograma	Infografía interactiva para inscribir proyecto I+D+i	Impreso	1
			2

MEDIO PROPUESTO

FECHAS DE PUBLICACIÓN PROPUESTA	TIPO DE PUBLICACIÓN	MEDIO	CANTIDAD
25 días calendario, según rango de cronograma	Publicación digital por redes sociales, según necesidad de publicación (gráfico, gif y/o video).	Digital	1
			1



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS
DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 13:44:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 14:52:25 -05:00

Campaña Feria Perú Con Ciencia 2021

Diagnóstico y justificación

De acuerdo con la Ley N° 28673 se declara a la primera semana de noviembre de cada año como "La Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del país", la misma que será promovida a nivel nacional a través del Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con el propósito de incentivar las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país.

El CONCYTEC organiza la Feria Perú con Ciencia con el ánimo de popularizar la ciencia, la tecnología y la innovación entre la población.

En ediciones anteriores, presentó lo mejor de la producción científica y tecnológica a través de diversos stands en los cuales exhibieron universidades, institutos superiores tecnológicos, empresas entre otros. Y como parte de sus actividades, se realiza la feria escolar de ciencias Eureka donde se muestra los mejores proyectos en ciencias desarrollados por escolares seleccionados en todo el país.

Por segundo año consecutivo, debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia causada por el Covid-19, la Feria Perú Con Ciencia se realizará de manera virtual del 8 de noviembre al 12 de noviembre, del presente año.

En ese sentido es necesario realizar una campaña publicitaria radial y/o digital, a fin de que el público objetivo pueda seguir la transmisión de todos los eventos por las cuentas oficiales del CONCYTEC.

Cabe resaltar que la ejecución de una campaña publicitaria, para difundir la Feria Perú con Ciencia, se enmarca en las funciones del CONCYTEC, que tiene como uno de sus objetivos la popularización de la ciencia, tecnología e innovación, a través de diferentes mecanismos de difusión que busquen llegar a la mayor cantidad de gente, con una demostración cercana e ilustrativa de los avances en estas actividades, así como mensajes sencillos y claros.

El año pasado, la publicidad se dirigió directamente a redes sociales. Si bien se lograron alcanzar los objetivos deseados, esta vez se quiere recurrir a la radio para contar con mayor alcance sobre todo en provincias.

Objetivos de comunicación

1. Movilizar a la población para que siga a la Feria Perú con Ciencia y otras actividades previstas, que serán transmitidas por redes sociales.
2. Contribuir al posicionamiento del CONCYTEC, como líder de la promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el país, puntales del bienestar, generación de oportunidades e inclusión social.

Base legal

- Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS
DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 13:44:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 14:52:53 -05:00

- Ley N° 28673, Ley que declara la primera semana de noviembre como “La semana de la promoción y desarrollo científico tecnológico del país”.
- Ley N° 28874- Ley que Regula la Publicidad Estatal

Ámbito de intervención

A nivel nacional.

Público objetivo

Niños y jóvenes menores de 18 años y público en general.

Estrategia

Uso de medios digitales y/o radiales.

Actividades

- Producción de un spot radial que invite al público a visitar la Feria Perú con Ciencia.
- Diseño del aviso publicitario para medios digitales

Cabe resaltar que esta campaña estará complementada por acciones de gestión de prensa, es decir, notas y coordinación de entrevistas y gestión de redes sociales para difundir la actividad en medios masivos.

Productos de comunicación

Un spot publicitario radial que se repetirá de acuerdo con la frecuencia propuesta.

Cronograma

Del 1 de noviembre al 12 de noviembre

Presupuesto a invertir por el Programa de Popularización de la Ciencia

- Hasta S/ 29,000 para invertir en publicidad en radio y digital, incluye IGV.

Total: Hasta 29,000 soles, incluye IGV

MEDIO PROPUESTO

MEDIOS	FORMATO	DUR. 40	SEMANA 1					SEMANA 2					TOTAL
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
Radio	Microprogramas		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
TOTAL			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20



Firma Digital

Firmado digitalmente por RIOS
DELGADO Adan FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 13:44:56 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL
PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 14:53:14 -05:00